

Referencia:	2021/00007144Y
Asunto:	LCT/mmm CONVENIO ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO: INTEGRACIÓN CON OPORTUNIDADES ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

A) Hechos o antecedentes:

La falta de recursos básicos que padecen muchas familias, agravada por las consecuencias económicas y sociales de la crisis sanitaria mundial que atravesamos, hacen necesaria la continuidad y fortalecimiento de proyectos que, como 'INTEGRACIÓN CON OPORTUNIDADES', garanticen:

- **Continuar ayudando a las personas y familias en situación de pobreza, atendiendo sus necesidades más básicas** de alimento, vestido, mobiliario, información, orientación, ayuda en trámites, etc.
- Brindar una ayuda integral, motivando a las personas beneficiarias, voluntarias, familias enteras, niñas y niños y a la comunidad en general a una completa **integración social**.

Es por lo que el Cabildo de Fuerteventura -tal como contempla en su Plan Estratégico de la Gestión de Subvenciones Públicas en materia de Bienestar Social, Sanidad e Inmigración para el período 2021-2023- decide apoyar, favoreciendo su continuidad, proyectos como éste, que viene desarrollando la ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO, una entidad con arraigo y trayectoria en el afrontamiento e integración social de personas y colectivos en situación de vulnerabilidad.

B) Disposiciones legales o reglamentarias:

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, establece en su artículo 6, que *'La actuación de los poderes públicos canarios en materia de servicios sociales persigue los objetivos siguientes: a) Mejorar la calidad de vida y promover la normalización, la participación y la inclusión social, económica, laboral, cultural y educativa y de salud de todas las personas. c) Promover la autonomía personal, familiar y de los grupos. d) Fomentar la cohesión social y la solidaridad. e) Prevenir, detectar y atender las situaciones de vulnerabilidad social de las personas y los grupos. h) Promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo'*.

Además, ese mismo artículo 6 relaciona entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h), estableciendo como unos de sus principios, la solidaridad: *'Los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativas de cohesión social'*.

En el artículo 7, sitúa como uno de los principios rectores del sistema público de servicios sociales: *'(i) Solidaridad... los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también la colaboración del voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del tercer sector en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la cohesión social'*.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): *'Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley'*.

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Atendiendo a que el Plan Estratégico de la Gestión de Subvenciones Públicas en materia de Bienestar Social, Sanidad e Inmigración del Cabildo Insular de Fuerteventura 2021-2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2020, contempla entre las líneas de subvenciones nominadas a entidades sin fin de lucro para programas de acción social de especial incidencia, una subvención nominada a la ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO para el programa denominado 'INTEGRACIÓN CON OPORTUNIDADES', por importe de 15.000,00 euros.

Los programas a financiar tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, de conformidad con el artículo 2.1.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, define los convenios como *'acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o sujetos de derecho privado para un fin común'*.

Y, en el apartado 7, se establece que, cuando el convenio instrumente una subvención, deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable. En el caso que nos ocupa, se trata de una subvención directa, nominativamente prevista en los Presupuestos de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en la base 45ª.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, *'Los convenios serán los instrumentos para canalizar las subvenciones que estén consignadas nominativamente en el Presupuesto o sus modificaciones, así como otras subvenciones otorgadas en régimen de concesión directa'*.

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuidas por Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto documento de retención de crédito de 3 de mayo de 2021 por importe de 15.000,00 euros, con número de operación 220210006510 con cargo a la aplicación presupuestaria 210 2310A 489.27, denominada 'CONVENIO ASOCIACIÓN ASISTENCIAL REFUGIO MAJORERO: INTEGRACIÓN CON OPORTUNIDADES'.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal y como exigen los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 35 y siguientes del Reglamento que desarrolla esa Ley, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el Marginal número 786689 y la Convocatoria con el Marginal número 786690.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o

programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

Atendido el informe jurídico de 28 de junio de 2021.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en la base 44ª y 45ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, debiendo ser el Consejero de Área de Políticas Sociales el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019, y del Decreto de la Presidencia número 1183, de 12 de marzo de 2021, por el que se designa a Don Adargoma Hernández Rodríguez Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Atendiendo a lo expuesto, se propone:

A) Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN 2021 ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO INTEGRACIÓN CON OPORTUNIDADES, por importe de 15.000,00 euros, cuyo texto literal es el siguiente:

‘CONVENIO DE COLABORACIÓN 2021 ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO INTEGRACIÓN CON OPORTUNIDADES.

En Puerto del Rosario, a de de dos mil veintiuno.

REUNIDOS

De una parte, **Don ADARGOMA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, en calidad de Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. número 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia número 1183, de 12 de marzo de 2021.

Y por otra, **Don ANDRÉS GERARDO MEDINA BRAVO**, con DNI, número ****3455**, actuando en nombre y representación la ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO, con CIF G76122100, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, a) y d) de sus Estatutos.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que, según establece el artículo 2 de sus Estatutos, la **ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO** tiene entre sus fines '*1. Realizar acciones sociales y humanitarias que puedan ayudar a las personas de cualquier lugar, independientemente de su raza, cultura, religión e ideología, promoviendo un óptimo grado de desarrollo de los seres humanos. Y 2. Trabajar para la mejora de las personas en situaciones de pobreza, marginación o necesidad, procurando la remoción de los obstáculos que les impiden un desarrollo completo de su personalidad y una integración social constructiva*'.

CUARTO: El programa a financiar tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, de conformidad con el artículo 2.1.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

QUINTO.- El Plan Estratégico de la Gestión de Subvenciones Públicas en materia de Bienestar Social, Sanidad e Inmigración del Cabildo Insular De Fuerteventura 2021-2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2020, contempla, entre las líneas de subvenciones nominadas a entidades sin fin de lucro para programas de acción social de especial incidencia, una subvención nominada a la ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO para el desarrollo del programa denominado INTEGRACIÓN CON OPORTUNIDADES, por importe de 15.000,00 euros.

SEXTO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias y, en concreto, en su artículos 6, letras d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular la concesión por el Cabildo de Fuerteventura de una subvención directa nominativamente prevista en el vigente Presupuesto de esta Corporación, a la ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO por importe de 15.000,00 euros para el apoyo y ejecución del programa denominado INTEGRACIÓN CON OPORTUNIDADES, cubriendo los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades durante el año 2021.

SEGUNDA.- Descripción del programa: El programa denominado INTEGRACIÓN CON OPORTUNIDADES, tiene por objeto:

- **Continuar ayudando a las personas y familias en situación de pobreza, atendiendo sus necesidades más básicas** de alimento, vestido, mobiliario, información, orientación, ayuda en trámites, etc.
- Brindar una ayuda integral, motivando a las personas beneficiarias, voluntarias, familias enteras, niñas y niños y a la comunidad en general a una completa **integración social**.

Todo ello, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2021, la cantidad global de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

Para el ejercicio 2021, la aplicación presupuestaria es 210 2310A 489.27 denominada: **CONVENIO ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO: INTEGRACIÓN CON OPORTUNIDADES.**

La aportación económica del Cabildo se hará con cargo a la distribución que se especifica en el ANEXO II. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Programa	Aportación del Cabildo de Fuerteventura	Aportación de El Refugio Majorero	Total
Integración con oportunidades	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €
Porcentajes	100,00 %	0,00 %	100 %
Total	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €

El destino de la financiación del Cabildo sólo podrá cubrir los **gastos de personal, corrientes, servicios, suministros y de actividades** del programa.

CUARTA: Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente convenio, al cubrir la totalidad del coste de la actividad subvencionable, no será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la **ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa que *'será compatible o incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea y de Organismos Internacionales'*.

QUINTA.- Formas de abono: El Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2021 de forma **ANTICIPADA:** el 100%, a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA.- Justificación:

El plazo para justificar el coste total de la actividad del presente convenio terminará el 28 de febrero de 2022.

Los gastos efectuados se justificarán de la siguiente forma:

a) **Certificación de gastos:** El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al ANEXO III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos, acreditativo de haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (personal y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de serlo con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

b) **Cuenta justificativa,** que incluye:

1.- MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV) detallada, con expresión de todos los gastos y adjuntando la relación de facturas de los gastos totales del programa. Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

2. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA: Además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo, los extremos contemplados en el ANEXO V.

Deberá presentarse mediante sede electrónica, con inclusión de la documentación gráfica que se especifica en la estipulación OCTAVA

SÉPTIMA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas. Supletoriamente en lo no expresado en este convenio en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

OCTAVA.- Obligaciones: El Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo, se compromete a:

- a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa.

Por su parte, la ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO se compromete a:

- a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I.
- b) Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada, exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.
- c) Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.
- d) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que puedan mejorar la calidad de atención a las personas usuarias y evitar duplicidad en las actuaciones.
- e) A los efectos de coordinación presupuestaria, la ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.
- f) La ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.
- g) Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refieran a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página web (www.cabildofuer.es).
- h) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Causas de Resolución: Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA.- Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMOPRIMERA.- Duración y vigencia- La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 28 de febrero de 2022, pero con efectos desde el 1 de enero de 2021.

DÉCIMOSEGUNDA.- Normativa de aplicación:

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- e) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- f) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA.- Datos de carácter personal: De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativa de desarrollo, el Cabildo de Fuerteventura creará un fichero que, bajo su responsabilidad, recogerá los datos personales contenidos en las solicitudes presentadas por los interesados y los que se puedan generar y sean susceptibles de protección en la tramitación, durante la gestión y ejecución de los trabajos subvencionables. A estos efectos, se entenderá que la presentación de la solicitud de concesión de la subvención supondrá la autorización para el tratamiento y publicación de los datos previamente referidos, siempre que tengan por finalidad el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como informar a las personas interesadas en el mismo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse presentando una comunicación en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura.

DÉCIMOCUARTA.- Comisión de Seguimiento: Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura.
- Dos representantes de la ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO.

DÉCIMOQUINTA.- Modificación del Convenio: El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Sr. Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, y el Sra. Representante de la ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO, en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DE IGUALDAD,
POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS
HUMANOS**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO
MAJORERO**

Adargoma Hernández Rodríguez

Andrés Gerardo Medina Bravo

ANEXO I
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

1. Entidad solicitante:

ASOCIACION ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO		
	C.I.F. Entidad solicitante	G76122100

2. Denominación del Programa:

EL REFUGIO MAJORERO, INTEGRACIÓN CON OPORTUNIDADES

3. Colectivo de atención:

PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACION DE POBREZA, MARGINACION O RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL
--

4. Descripción y fines del Programa:

4.1. Fundamentación del Proyecto (justificación de la necesidad):

Una sociedad multicultural, como es la majorera, requiere el esfuerzo de todas y todos al objeto de **conseguir una completa integración social y cultural** de todos los habitantes de la Isla. Para conseguir este objetivo, debemos continuar con las diferentes actividades que promuevan la integración, participación, solidaridad y el desarrollo cultural en la familia.

Debido a la falta de recursos básicos que padecen muchas familias en la Isla, se debe continuar con este proyecto, pues la demanda de alimento, vestido, mobiliario, información, orientación, ayuda en trámites, etc. continúa siendo mucha.

Al objeto de prestar un apoyo más completo a personas y familias, la entidad debe contar con diferentes **recursos**:

- Un/a **trabajador/a social** que valore y certifique la necesidad de los solicitantes, además de gestionar, dirigir y coordinar todas las actividades y proyectos de la entidad, de manera que sean más efectivos.
- **Gastos corrientes** para una buena organización, gestión y administración.
- Un amplio equipo de **personas voluntarias**, durante todo el año. Como parte de los programas de integración, se fomenta la participación de la comunidad beneficiaria, de modo que algunas de las personas beneficiarias acaban involucrándose en el voluntariado, gracias a la creación de espacios formales de participación ciudadana.
- Mantenimiento del **vehículo** de reparto.
- Mantenimiento del **huerto urbano** asignado a la Asociación por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

4.2. Objetivos:

- **Continuar ayudando a las personas y familias en situación de pobreza, atendiendo sus necesidades más básicas** de alimento, vestido, mobiliario, información, orientación, ayuda en trámites, etc.
- Brindar una ayuda integral, motivando a las personas beneficiarias, voluntarias, familias enteras, niñas y niños y a la comunidad en general a una completa **integración social**.

4.3 Ámbito de actuación:

La isla de Fuerteventura.

4.4. Actuaciones y metodología:

La sede y el trabajo de El Refugio Majorero son de notorio arraigo en la isla desde hace más de diez años. Las personas y familias necesitadas acuden a esta asociación en busca de ayuda que necesitan.

Se pretende mantener abiertas las instalaciones a fin de atender a todas esas personas y familias, dándoles -sobre todo, por medio del voluntariado- la información que precisen y el acompañamiento en sus trámites y gestión de las ayudas que precisen.

La presencia de una Trabajadora Social permite, además, valorar las necesidades de cada persona o familia solicitante de ayuda, cumpliendo así, además, la demanda de las normas de la UE. Lo que permitirá continuar entregando alimentos en el **programa de desarrollo comunitario**.

Seguirán, además, prestando servicios de entrega de alimentos básicos y, una vez al mes, los procedentes de la UE.

El desarrollo del proyecto y la ejecución de las acciones se articulan de manera explícita en un trabajo en red de los diferentes actores, organizaciones o instituciones presentes y con implantación en el territorio, pues, además de los alimentos de la UE y del Banco de Alimentos, cada día, de lunes a sábados, se hace entrega de productos alimenticios procedentes de diferentes grandes superficies, la Asociación Adisfuer, el huerto de la propia asociación, etc.

Del mismo modo, las personas voluntarias distribuyen tales alimentos, dependiendo de la cantidad que recibe la entidad. Se reparten entre las familias asignadas, siguiendo criterios de necesidad: mayor cantidad a las familias con más miembros; especialmente si tienen niños, etc.

Se mantiene abierto, martes y jueves, el **Ropero Social**. En los días restantes se lleva a cabo la selección y la exposición de las prendas, a fin de que estén listas en esos días de apertura.

Este trabajo demanda la participación de mucho voluntariado, parte del que son personas inmigrantes que, habiendo sido beneficiarias de la asociación, actualmente se han integrado en la sociedad mayorera, a lo cual se les estimula mediante los programas de voluntariado.

Continúan con sus programas de integración, enseñando a leer y escribir en español a quienes proceden de otros países. Cuentan para ello con profesoras voluntarias que realizan una magnífica labor pedagógica.

Los talleres de manualidades siguen ayudando a algunas familias a valerse por sí mismas, aprovechando la ropa no útil del Ropero Social: las deshacen y confeccionan nuevas prendas que usan para sus propias familias o para venderlas, ayudándose de ese modo a valerse por sí mismas.

4.5. Número de beneficiarios/as directos/as e indirectos/as:

Directos/as	876
Indirectos/as	5.380
Total beneficiarios/as	6.256

4.6. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

- Cabildo de Fuerteventura.
- Iglesia Cristiana Berea de Fuerteventura.
- Programa de Ayuda de la Unión Europea (FEGA).
- Banco de Alimentos de las Palmas.
- Secretaria General de Instituciones Penitenciarias.
- Mercadona.
- Adisfuer.
- Lidl.
- Las personas voluntarias de la asociación.

4.7. Otros datos de interés:

Nacionalidad, edad y sexo de nuestras personas beneficiarias:

Demanda atendida:

6.1 Beneficiarios/as directos (clasificados por sexo, edad y municipio):						
	(0-2)	(3-15)	(16-64)	(+ de 65)	TOTAL	
Mujeres	25	188	290	28	531	
Hombres	20	122	180	23	345	
TOTAL	45	310	470	51	876	
Municipios:	Pto. del Rosario	Antigua	La Oliva	Pájara	Tuineje	Betancuria

TOTAL	876	8	9	6	7	3
6.2 Beneficiarios Indirectos: 5.380						

5. Presupuesto:

5.1. Ingresos	Cuantía
Financiación propia	0,00 €
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	15.000,00 €
- Otras subvenciones	
- Otras fuentes de financiación	
TOTAL ingresos	15.000,00 €

5.2. Gastos			
Conceptos	Cuantía por prestación de servicios	Cuantía por gestión o administración	Cuantía total
- De personal	9.315,76 €	4.215,69 €	13.531,45 €
- De actividades y mantenimiento:			
- De dietas y gastos de viaje		1.468,55 €	1.468,55 €
- De gestión y administración			
TOTAL (Euros)			15.000,00 €

5.3. GASTO TOTAL DEL PROGRAMA:

15.000,00 €

6. Duración del programa:

Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades			
Actividades y/o acciones	Fecha inicio	Fecha término	Nº usuarios/as directos/as

Contratación personal			
Información y asesoramiento	01/01/2020	31/12/2020	876
Consejería personal y familiar	01/01/2020	31/12/2020	2.180
Servicio de gestión y medidas alternativas	01/01/2020	31/12/2020	1.999
Talleres de Integración	01/01/2020	31/12/2020	14
Talleres de alfabetización	01/01/2020	31/12/2020	75
Talleres de manualidades	01/01/2020	31/12/2020	11
Reparto de alimentos	01/01/2020	31/12/2020	20
Integración de voluntarios	01/01/2020	31/12/2020	511
Curso de formación del voluntariado	01/01/2020	31/12/2020	76
Mantenimiento del huerto	01/01/2020	31/12/2020	76
	01/01/2020	31/12/2020	56x4

7. Datos globales del equipo que realizará el Programa y categoría profesional:

Categoría profesional	Número total	Dedicación total al programa en horas	Retribución total
Trabajadora Social	1	480 horas/anual	5.418.00 €
Voluntarias/os	76	68.532 horas/anual	0,00 €
TOTAL (Euros)			5.418.00 €

Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades

8. Personal voluntario que colabora en el Programa:

Las **76 personas voluntarias**, que participan de los distintos programas y talleres que realizamos, prestan su servicio y labor aproximadamente de 2 a 3 horas diarias, de lunes a sábado, todo el año.

9. Metodología y material técnico utilizado o previsto para su realización:

Con la normativa actual para valorar la situación de necesidad de las personas y familias solicitantes de ayuda, al menos para las ayudas de la UE, se exige que dicha valoración sea

realizada por una Trabajadora Social.

Cuando una persona acude a la Asociación para solicitar ayuda, se le hace una amplia entrevista y se le demanda la presentación de ciertos documentos, que sirven para valorar y certificar la veracidad de la situación de necesidad.

Si la persona presenta una problemática y necesidad apremiante, se le atiende cubriendo sus primeras necesidades, aún antes de solicitarle cualquier tipo de documentación, que deberá presentar más adelante, pues, en caso contrario, no se podría continuar ayudándole, hasta demostrar documentalmente su necesidad.

Toda documentación que se solicita contiene un consentimiento informado y firmado por las personas beneficiarias, al objeto de autorizar la utilización de sus datos con el único fin de gestionar las ayudas que procedan, conforme a las normativas en vigor. Datos y documentación que queda guardada y protegida en las bases de datos de la entidad y los archivos de su sede, cumpliendo la normativa de Protección de Datos.

Cada uno de los programas de actuación tiene un responsable que, a lo largo del desarrollo de dicho proyecto, supervisa su realización y la tarea de las personas voluntarias involucradas en el mismo, comprobando que se cumplen los indicadores de evaluación.

Dichos responsables son personas con una amplia experiencia en la atención básica a personas y familias necesitadas, que cuidan que los programas se cumplan, con los cambios necesarios, a fin de conseguir los mejores resultados. Y son quienes, al final, certifican el grado de cumplimiento de los mismos.

Las personas responsables de programas entrevistan a las/los beneficiarias/os con el fin de garantizarles una buena atención. Su labor se complementa con cursos de formación de voluntariado, en los que las personas voluntarias son oídas y participan en la elaboración de los programas, a fin de asegurar la plena consecución de los objetivos.

La asociación utiliza, para estos cursos de voluntariado, talleres y programas educativos, las instalaciones, aulas y material informático, televisores y proyectores que permiten una buena calidad audiovisual y, por tanto, facilitan el aprendizaje.

ANEXO II

CUADRO PRESUPUESTARIO

Programa	Aportación del Cabildo de Fuerteventura	Aportación de El Refugio Majorero	Total
Integración con oportunidades	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €
Porcentajes	100,00 %	0,00 %	100 %
Total	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €

ANEXO IV
MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura

Consejería de Políticas Sociales

Denominación del Convenio: _____

Año: 20__.

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad: _____

Nombre de la persona representante legal: _____

Cargo: _____

Domicilio: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____

Datos de la persona que certifica:

Nombre: _____

Cargo: _____

Domicilio a efectos de notificación: _____

Código Postal: _____ Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____

Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales:

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos de inversión:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
Del _____ Al _____	Gastos de inversión	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

La/El Presidenta/e	La/El Tesorera/o
Fdo.	Fdo.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA'.

B) Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 210 2310A 489.27, denominada CONVENIO ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO: INTEGRACIÓN CON OPORTUNIDADES, por importe de 15.000,00 euros (RC de 3 de mayo de 2021, número de operación 220210006510), a favor de la entidad ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO, con CIF G76122100.

C) Dar traslado de la presente Resolución a la Asociación Asistencial El Refugio Mayorero.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,